



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del PerúOficina de
AdministraciónUnidad de Logística
y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°00020 2026 INBP/OA/ULCP

PARA : **CPC. EDWIN CORAQUILLO AYALA**
Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 del Pliego N°070
-INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ.

REFERENCIA : a) Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación
Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

FECHA : San Isidro, 13 de febrero de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir a su despacho la Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 del Pliego N°070 -INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 08 de enero de 2025 mediante la firma del ANEXO N°04: CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (Para aprobación y publicación) se ha aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 del Pliego N°070 -INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ por parte del Titula de la Entidad.
- 1.2. El 12 de junio la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, bajo la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01., en el cual establece las disposiciones para la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades.

II. BASE LEGAL.

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 2.3. Ley N.º 32069- Ley General de Contrataciones Públicas
- 2.4. Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF
- 2.5. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- 2.6. Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01.

III. ANÁLISIS**3.1. RESPECTO AL MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN**

En principio cabe indicar que, el Decreto Legislativo 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone que:



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del Perú

Oficina de
Administración

Unidad de Logística
y Control Patrimonial

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

“(…)

Artículo 12.- Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

12.1 La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública.

12.2 La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (…)

Asimismo, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 del 12 de junio de 2025, establece que:

“(…)

Artículo 13.- La PMBSO

13.1. La PMBSO es el componente del SNA a través del cual se identifican, cuantifican, calendarizan, valorizan y priorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres años, con el objetivo de lograr una previsión y provisión racional, y trazabilidad de los mismos.

13.2. A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas.

13.3. La PMBSO se elabora y/o actualiza anualmente, siendo vinculantes las necesidades previstas para el primer año (año 1) y referenciales aquellas previstas para los dos años siguientes (año 2 y año 3).

13.4. El desarrollo de la PMBSO comprende lo siguiente: a) Fases de la PMBSO: i) Fase de Identificación, ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación. b) CMN. c) Ejecución y evaluación del CMN (…)

De manera precisa, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, establece la evaluación al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN):

“(…)

Artículo 33.- Evaluación del CMN

33.1. Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal.

33.2. La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda.

33.3. La Máxima autoridad administrativa del Sector Público es la responsable de



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del PerúOficina de
AdministraciónUnidad de Logística
y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

implementar las medidas preventivas y correctivas que deriven de la evaluación del CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO en la Entidad del Sector Público (...)"

De igual manera en la segunda disposición complementaria transitoria se establece que para la Evaluación del CMN del Periodo 2025-2027, las Entidades del Sector Público, excepcionalmente para el periodo de la PMBSO 2025-2027, realizan su evaluación al CMN considerando como mínimo el cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con el acápite (ii) del numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva.

3.2. RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

El Cuadro Multianual de Necesidades 2025 – 2027, se aprobó mediante Anexo 4 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 con un total de 1215 ítems programados por las áreas usuarias de acuerdo a los techos presupuestales del PIA 2025, siendo la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, las que representan un mayor presupuesto asignado y programado, siendo que esto se debe a la programación de bienes y servicios necesarios para el mantenimiento y equipamiento de las compañías y vehículos de las comandancias departamentales a nivel nacional, para el cumplimiento de sus funciones en la atención de emergencias y desastres, se debe tener en cuenta que estas oficinas asumen la carga de los contratos más grandes, como el de arrendamiento de inmueble, limpieza, seguridad, equipamiento, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de infraestructura, suministro de combustible, entre otros a nivel nacional; para ello, se muestra el siguiente detalle de programación:

AREA USUARIA	CANTIDAD DE ITEMS	MONTO PROGRAMADO
DIRECCION DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.	2	28,000.00
DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD.	5	119,000.00
DIRECCION DE LA ESCUELA DE BOMBEROS.	1	35,000.00
DIRECCION DE POLITICAS, NORMATIVIDAD Y REGULACION.	21	9,998.20
GERENCIA GENERAL.	65	74,999.79
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU - INTENDENCIA	33	58,999.97
OFICINA DE ADMINISTRACION.	50	145,269.08
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	40	75,039.24
OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL	27	59,181.44
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.	61	59,999.84
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.	25	34,758.56
SUBDIRECCION DE DOCUMENTACION Y CERTIFICACION	33	39,909.99
SUBDIRECCION DE GESTION DE BENEFICIOS	3	99,200.00
SUBDIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	12	15,850,171.19
SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES Y MANTENIMIENTO	372	12,072,125.78
SUBDIRECCION DE INSTRUCCION	132	571,660.86



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del PerúOficina de
AdministraciónUnidad de Logística
y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y GESTION DE LA INFORMACION	1	35,000.00
SUBDIRECCION DE POLITICAS Y NORMAS	3	90,000.00
SUBDIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	21	139,874.79
UNIDAD DE ECONOMIA	54	81,289.16
UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	101	6,628,050.47
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION	29	39,999.94
UNIDAD DE PRESUPUESTO E INVERSIONES	57	49,990.56
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	22	540,955.98
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	45	870,385.25
TOTAL	1215	37,808,860.09

Al respecto, el documento de la referencia a), se detalla respecto a las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades lo siguiente:

"(...)

Artículo 32.- Modificaciones al CMN

32.1. Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

32.2 En el caso de inclusión de necesidades, el Área usuaria coordina con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, a fin de verificar si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público.

32.3. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N°03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, y procede en los siguientes supuestos:

32.3.1 Para servicios y obras:

a) La inclusión se realiza cuando:

i) Se identifica una nueva necesidad.

b) La exclusión se realiza cuando:

i) No persiste la necesidad.

ii) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice una nueva necesidad por otra programada en el CMN.

32.3.2 Para bienes:

a) La inclusión se realiza cuando:

i) Se identifica una nueva necesidad.

ii) Se requiere incrementar el número del bien programado en el CMN.

iii) Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN.

b) La exclusión se realiza cuando:

i) No persiste la necesidad.



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del PerúOficina de
AdministraciónUnidad de Logística
y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ii) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

iii) Se requiere disminuir el número del bien programado en el CMN.

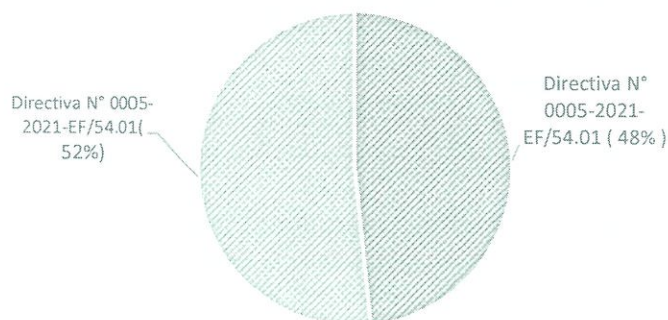
iv) Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN.

(...)"

En este marco normativo, durante el ejercicio fiscal 2025 se ha realizado un total 60 modificaciones al CMN, de las cuales fueron 29 modificaciones fueron realizadas con el marco normativo de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y 31 modificaciones con el marco normativo de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERIODO		CANTIDAD
TRIMESTRE I	ENERO	6
	FEBRERO	6
	MARZO	4
TRIMESTRE II	ABRIL	6
	MAYO	6
	JUNIO	3
TRIMESTRE III	JULIO	5
	AGOSTO	6
	SEPTIEMBRE	5
TRIMESTRE IV	OCTUBRE	6
	NOVIEMBRE	7
	DICIEMBRE	0
TOTAL		60

MODIFICACIONES AL CMN 2025



Aunado a ello, el numeral 32.6 del artículo 32 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, indica que la aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del PerúOficina de
AdministraciónUnidad de Logística
y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

suscripción del Anexo N° 04. Asimismo, el numeral 32.7 señala que en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto, el Área usuaria sustenta ello, y se gestiona su aprobación como máximo al día siguiente hábil de su presentación.

En ese contexto, en el ejercicio fiscal 2025 se realizaron 60 modificaciones, de los cuales 21 modificaciones se realizaron en un día diferente al último día hábil de la semana (modificación extraordinaria), y 39 modificaciones se realizaron el último día hábil de la semana (modificación ordinaria), para lo cual se muestra el siguiente detalle:

PERIODO		CANTIDAD
ENERO	ORDINARIA	3
	EXTRAORDINARIA	3
FEBRERO	ORDINARIA	4
	EXTRAORDINARIA	2
MARZO	ORDINARIA	2
	EXTRAORDINARIA	2
ABRIL	ORDINARIA	4
	EXTRAORDINARIA	2
MAYO	ORDINARIA	4
	EXTRAORDINARIA	2
JUNIO	ORDINARIA	1
	EXTRAORDINARIA	2
JULIO	ORDINARIA	4
	EXTRAORDINARIA	1
AGOSTO	ORDINARIA	4
	EXTRAORDINARIA	2
SETIEMBRE	ORDINARIA	4
	EXTRAORDINARIA	1
OCTUBRE	ORDINARIA	5
	EXTRAORDINARIA	1
NOVIEMBRE	ORDINARIA	4
	EXTRAORDINARIA	3
DICIEMBRE	ORDINARIA	0
	EXTRAORDINARIA	0
TOTAL		60

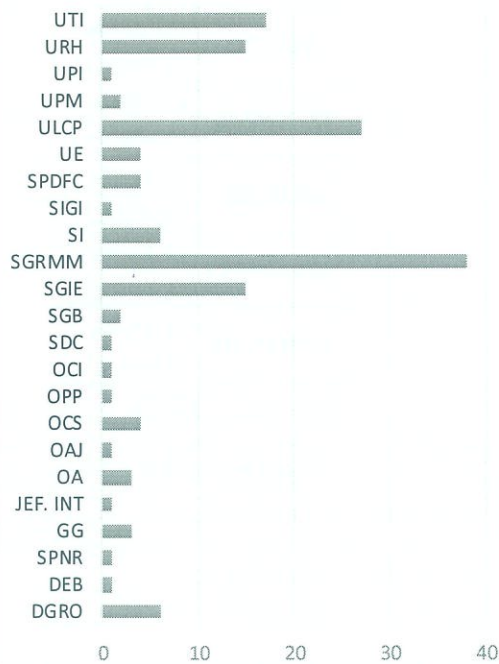
En el ejercicio fiscal 2025 se atendió un total de 155 solicitudes de modificación al CMN remitido por parte de las áreas usuarias; siendo la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento las oficinas que más solicitudes modificación requirió en este periodo, para lo cual se muestra el siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

AREA USUARIA	CANTIDAD
DGRO	6
DEB	1
SPNR	1
GG	3
JEF. INT	1
OA	3
OAJ	1
OCS	4
OPP	1
OCI	1
SDC	1
SGB	2
SGIE	15
SGRMM	38
SI	6
SIGI	1
SPDFC	4
UE	4
ULCP	27
UPM	2
UPI	1
URH	15
UTI	17
TOTAL	155

Solicitudes de Modificacion



En este punto es preciso indicar que las 155 solicitudes de modificaciones al CMN, corresponden entre inclusiones y exclusiones de bienes y servicios, enmarcados bajo los supuestos del marco normativo vigente, lo que refleja una inadecuada identificación y programación de las necesidades en el marco de las atenciones de los bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones en el marco de las metas físicas y financieras programadas en el Plan Operativo Institucional.

Asimismo, resulta importante señalar que, durante el ejercicio fiscal 2025, se realizó 1,331.00 ordenes (370 bienes y 961 servicios) derivadas de la programación del CMN, por el monto total de S/52,344,149.56, conforme se puede verificar en el siguiente recuadro:

PERIODO		CANTIDAD
ENERO	COMPRA	0
	SERVICIO	137
FEBRERO	COMPRA	24
	SERVICIO	101
MARZO	COMPRA	22
	SERVICIO	83
ABRIL	COMPRA	30



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del PerúOficina de
AdministraciónUnidad de Logística
y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	SERVICIO	97
MAYO	COMPRA	22
	SERVICIO	74
JUNIO	COMPRA	23
	SERVICIO	65
JULIO	COMPRA	24
	SERVICIO	58
AGOSTO	COMPRA	17
	SERVICIO	59
SETIEMBRE	COMPRA	21
	SERVICIO	67
OCTUBRE	COMPRA	70
	SERVICIO	72
NOVIEMBRE	COMPRA	81
	SERVICIO	95
DICIEMBRE	COMPRA	36
	SERVICIO	53
TOTAL		1331

AREA USUARIA	MONTO COMPROMETIDO*
DIRECCION DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.	2,650.25
DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD.	159,791.55
DIRECCION DE LA ESCUELA DE BOMBEROS.	48,000.00
DIRECCION DE POLITICAS, NORMATIVIDAD Y REGULACION.	9,884.39
GERENCIA GENERAL.	148,304.88
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU - INTENDENCIA	71,192.85
OFICINA DE ADMINISTRACION.	142,395.52
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	75,165.86
OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL	75,014.12
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.	18,636.34
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.	39,495.67
SUBDIRECCION DE DOCUMENTACION Y CERTIFICACION	42,713.87
SUBDIRECCION DE GESTION DE BENEFICIOS	99,100.17
SUBDIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	26,400,939.25
SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES Y MANTENIMIENTO	14,237,306.35
SUBDIRECCION DE INSTRUCCION	676,764.92
SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y GESTION DE LA INFORMACION	39,968.00
SUBDIRECCION DE POLITICAS Y NORMAS	90,000.00
SUBDIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	161,802.17
UNIDAD DE ECONOMIA	122,519.38
UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	7,639,701.23
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION	93,804.11
UNIDAD DE PRESUPUESTO E INVERSIONES	37,036.02
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,138,400.24
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	773,562.42
TOTAL	52,344,149.56

*Monto comprometido al emitir la orden de servicio u orden de compra

Av. Salaverry 2495, San Isidro, Lima 27 – Perú
 Fono: (511) 399 1111
 www.inbp.gob.pe

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del PerúOficina de
AdministraciónUnidad de Logística
y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Finalmente, en marco de la normativa vigente para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), se remite la presente evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, a cargo de la Oficina de Abastecimiento, con la finalidad de elevar a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, para su conocimiento y acciones que estime conveniente.

3.3. RESPECTO A LA PUBLICACION DE LA EVALUACION DEL CMN 2025

De acuerdo lo dispuesto al numeral 33.4 del artículo 33 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", se detalla que los resultados de la evaluación del CMN son publicados en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa.

IV. CONCLUSIONES.

- 4.1. La Unidad de Logística y control Patrimonial, cumplió con programar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades en cada fase de la PMBSO 2025-2027, obteniendo como resultado el Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la cual contó con 1215 ítems programados inicialmente, por el monto total de S/ 37,808,860.09
- 4.2. En marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" se establece que el CMN puede ser modificado en cualquier momento del año, durante su ejecución. Bajo esta premisa, durante el ejercicio fiscal 2025 se realizó un total de 60 modificaciones al CMN. Asimismo, se detalla que 21 modificaciones corresponden a modificaciones extraordinarias y 39 ordinarias (el último día hábil de la semana).
- 4.3. De acuerdo al análisis del informe, respecto a las modificaciones al CMN, cabe destacar que se atendió un total de 155 solicitudes de modificación (Anexo 3 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01), requeridas por las áreas usuarias; siendo, las áreas más representativas con un mayor número de solicitudes de modificación para el ejercicio fiscal 2025 es la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento.
- 4.4. Asimismo, es preciso considerar que la programación de bienes y servicios se materializan en órdenes de compra y servicio respectivamente; por lo que, durante el ejercicio fiscal 2025 se generó un total de 1,331.00 órdenes, correspondiente a 370 órdenes de compra y 961 órdenes de servicio., por el monto total del S/ 52,344,149.56.
- 4.5. Del análisis del presente informe se desprende que las modificaciones al CMN y la posterior generación de ordenes atienden las solicitudes de cada área usuaria con la finalidad de cumplir con sus metas y objetivos estratégico de acuerdo a su disponibilidad presupuesta.
- 4.6. Se evidencia que existe deficiencias en la identificación y programación de las necesidades en el marco de las atenciones de los bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones en el marco de las metas físicas y financieras programadas en el Plan Operativo Institucional, lo que podría ocasionar una deficiente ejecución presupuestal de los recursos asignados.



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del PerúOficina de
AdministraciónUnidad de Logística
y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.7. Las áreas usuarias han cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2025 EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", sustentando sus solicitudes de modificación al CMN bajo las causales del numeral 32.3. del artículo 32. y ha cumplido con el registro de las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras del Pliego N°070 -INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, a través de la firma del Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

4.8. De acuerdo, lo dispuesto al numeral 33.4 del artículo 33 de la Directiva N°0007-2025-EF/54.01, la publicación de los resultados de la evaluación del CMN son publicados en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa.

V. RECOMENDACIONES.

5.1. Esta Unidad recomienda remitir el resultado de la evaluación del CMN correspondiente al ejercicio fiscal 2025 a la Máxima Autoridad Administrativa, para su revisión, y de ser el caso, la adoptación de las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Cuadro multianual de necesidades del presente ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de que las áreas usuarias de la INBP realicen una identificación oportuna y responsable de sus requerimientos, asegurando que los ítems programados guarden coherencia y correspondencia con las necesidades reales de ejecución y guarde consistencia con lo programado en el Plan Operativo Institucional y Plan Estratégico Institucional.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámites que considere pertinentes.

Atentamente,



MELECIO DAMIAN FLORES NOA
Jefe de la Unidad de
Logística y Control Patrimonial
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

MDFN/hjah

CC.
Archivo